

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de  
Sardina Austral de la Región de Los Lagos.



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE  
DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE  
SARDINA AUSTRAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS,  
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA Y ABRE  
PERIODO EXTRAORDINARIO.

R. EXENTA. N° 1208

**26 ABR 2021**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 542 de 2020, el Memorandum (D.J.) N° 194 de 2020 de la División Jurídica, el Informe Técnico de Cómputos (R.PESQ.) N° 070/2021, remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 070 de 2021, de la División de Administración Pesquera, todos de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución N° 542 de 2020, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Sardina Austral de la Región de Los Lagos.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar miembros titulares y suplentes, en representación de los pescadores artesanales y para el representante de las plantas de proceso.
- 3.- Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo establecido.



## RESUELVO:

1° Oficialízase como miembros integrantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Sardina Austral de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 542 de 2020, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

### I.- En representación de los pescadores artesanales:

- i. Representante de armadores artesanales, cuya embarcación tenga una eslora (LOA) menor de 12 m, que registre desembarques entre los años 2013-2018. **Vacante**, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.
- ii. Representante de armadores artesanales, cuya embarcación tenga una eslora en el rango igual a 12 m y menor a 15 m, que registre desembarques entre los años 2013-2018. **Vacante**, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.
- iii. Representantes de armadores artesanales, cuyas embarcaciones tengan una eslora en el rango igual a 15 m y menor a 18 m, que registre desembarques entre los años 2013-2018.

Primer cargo: Titular: Sr. Víctor Eugenio Barría Bahamonde, R.U.T. 11.928.133-4.

Suplente: Sr. Jorge Patricio Barría Bahamonde, R.U.T. 11.544.244-9.

Segundo y tercer cargo: **Vacantes**, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

- iv. Un armador artesanal sin historia de desembarques entre los años 2013-2018. **Vacante**, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.
- v. Un pescador artesanal propiamente tal. **Vacante**, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

### II.- En representación del sector plantas de proceso:

Titular: Sr. Roland Christian Kosche Cárcamo, R.U.T. 12.463.773-2.

Suplente: Sr. Ricardo Javier Vera San Martín, R.U.T. 13.967.269-0.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los cargos indicados, en dicha calidad, en el numeral anterior, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo establecido.



4° Para efectos de proceder a la nominación de los cargos individualizados en el artículo 2°, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de un mes, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución.

5° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 542 de 2020, de esta Subsecretaría.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**

*con f.*  
MOV/CGS/AVT



*A. Gallardo*  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura